

25.548/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Seguridad Vial. Mejora de Intersección. CN-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela, p.k. 544,700. Tramo: Tapia de Casariego.» (Clave: 33-O-5190). Término municipal de Tapia de Casariego. Provincia de Asturias.**

Mediante resolución de fecha 24 de septiembre de 2007, la Dirección General de Carreteras aprueba el proyecto arriba indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto de referencia.

Es de aplicación el apartado 1.º del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, a cuyo tenor la mencionada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición de servidumbres. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, señalando a tal efecto en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Tapia de Casariego:

Lugar: Dependencias del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

Fecha y horas: Día 14 de mayo de 2008, de 10:30 a 13:00 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (Plaza de España n.º 3, 33071-Oviedo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 23 de abril de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jove-llanos.

25.667/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Autovía Tarragona-Montblanc (A-27). Tramo: Tarragona-Variante de Valls».**

Clave del proyecto: 12-T-3360. Término municipal: El Morell. Provincia de Tarragona.

Mediante resolución de fecha 28 de febrero de 2007, se aprobó el proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No habiendo sido posible llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación previsto para el día 4 de julio de 2007 en las dependencias del Ayuntamiento de El Morell, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, realizar nueva convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto en el término municipal de El Morell.

En virtud de todo ello se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: El Morell.

Lugar: Hotel La Grava, C/ Pareteta, 6, El Morell.

Días: 20 y 21 de mayo de 2008 a partir de las 10:00 h.

Este anuncio se publicará en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Morell y hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) y en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

25.669/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Autovía Tarragona-Montblanc (A-27). Tramo: El Morell-Variante de Valls».**

Clave del proyecto: 12-T-3350. Término municipal: El Morell. Provincia de Tarragona.

Mediante resolución de fecha 28 de febrero de 2007, se aprobó el proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No habiendo sido posible llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación previsto para el día 14 de diciembre de 2007 en las dependencias del Ayuntamiento de El Morell, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, realizar nueva convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto en el término municipal de El Morell.

En virtud de todo ello se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: El Morell.

Lugar: Hotel La Grava C/ Pareteta, 6, El Morell.

Días: 20 y 21 de mayo de 2008 a partir de las 10:00 h.

Este anuncio se publicará en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Morell y hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) y en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

25.670/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña para la información pública de la relación circunstanciada de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto y para el levantamiento de actas previas a la ocupación: «Autovía Tarragona-Montblanc (A-27). Tramo: Tarragona-El Morell».**

Clave del proyecto: 12-T-3340. Término municipal: El Morell. Provincia de Tarragona.

Mediante resolución de fecha 14 de julio de 2006, se aprobó el proyecto de construcción arriba indicado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuya expropiación se tramitará por el procedimiento especial previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

No habiendo sido posible llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación previsto para el día 4 de julio de 2007 en las dependencias del Ayuntamiento de El Morell, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento publicado por Decreto de 26 de abril de 1957, realizar nueva convocatoria para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto en el término municipal de El Morell.

En virtud de todo ello se ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hace pública, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

Término municipal: El Morell.

Lugar: Hotel La Grava C/ Pareteta, 6, El Morell.

Días: 20 y 21 de mayo de 2008 a partir de las 10:00 h.

Este anuncio se publicará en el BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios de gran difusión, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Morell y hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, podrán los interesados aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, ante esta Demarcación de Carreteras, calle de la Marquesa 12 (08003 Barcelona) y en la Unidad de Carreteras de Tarragona, Pza. de los Carros, 2 (43004 Tarragona), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual.

Los planos parcelarios con indicación de las fincas afectadas podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y, el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Barcelona, 18 de abril de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Luis Bonet Linuesa.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

23.445/08. *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A. la realización del proyecto de desdoblamiento del oleoducto Rota-Zaragoza, tramo El Arahal-Adamuz.*

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A., en fecha 15 de junio de 2006, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del proyecto denominado «Desdoblamiento del Oleoducto Rota-Zaragoza, Tramo Rota-Adamuz», cuyo trazado transcurre por las provincias de Cádiz, Sevilla y Córdoba.

Habiendo sido sometido dicho Proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en:

Tramo correspondiente a la provincia de Cádiz:

Boletín Oficial del Estado de 06.10.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 18.09.06.  
Periódico «Jerez Información» de 02.08.06.  
Periódico «Diario de Cádiz» de 22.09.06.

Tramo correspondiente a la provincia de Sevilla:

Boletín Oficial del Estado de 01.08.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 05.08.06.  
Periódico «Correo de Andalucía» de 19.07.06.  
Periódico «Diario de Sevilla» de 19.07.06.

Tramo correspondiente a la provincia de Córdoba:

Boletín Oficial del Estado de 01.08.06.  
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 30.08.06.  
Periódico «Córdoba» de 21.07.06.  
Periódico «El Día de Córdoba» de 21.07.06.

Habiéndose remitido igualmente los anuncios para su exposición pública en los Ayuntamientos y Organismos afectados, habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la Empresa solicitante de la autorización de instalación y considerando las respuestas de C.L.H., S.A. a las mismas, haciendo constar que el Proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Habiéndose formulado, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental de dicho Proyecto mediante Resolución de 21 de noviembre de 2007 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 09.01.08.

Constando informes favorables del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz (04.05.07), del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla (08.05.07) y de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba (09.05.07).

Teniendo en cuenta que con fecha 31 de enero de 2008, la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A. presentó Addenda Técnica en la que se modificaban algunas de las características de la tubería a instalar.

Considerando que, con fecha 18 de marzo de 2008, la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A. presentó escrito desistiendo de realizar el tramo del oleoducto contemplado en el proyecto original comprendido entre la E.B. de Rota (Cádiz) y la Nueva Instalación de Almacenamiento a ubicar en el T.M. de El Arahal (Sevilla).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto:

Autorizar el Proyecto de Desdoblamiento del Oleoducto Rota-Zaragoza, Tramo El Arahal-Adamuz, presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

En este sentido, se adjuntan a la presente resolución los anexos con los bienes y derechos situados en las provincias de Cádiz y Sevilla que no van a verse afectados al no realizarse el correspondiente tramo de oleoducto previsto en el proyecto original, así como los bienes y derechos afectados por la realización del tramo de oleoducto que se aprueba por la presente resolución y que se encuentran situados en las provincias de Sevilla y Córdoba.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico Superior y visado por el Colegio Nacional de Ingenieros del I.C.A.I., tiene por objeto, dentro del Plan de Expansión y Reforzamiento de la Red de Transporte de Hidrocarburos de C.L.H., S.A. aumentar el caudal de transporte hasta la Estación de Bombeo de Adamuz en la Provincia de Córdoba, para asegurar un adecuado nivel de suministro de productos petrolíferos en la Zona Centro.

Segunda.—La longitud total del oleoducto es de 147.315 m.

Tercera.—El oleoducto estará construido en acero al carbono API-5L en calidad X60 con límite elástico 414 Mpa, con un diámetro Dext 14» (355,6 mm) y un espesor de 8,7 mm.

La tubería transcurre enterrada en todo su recorrido a una profundidad que garantice un recubrimiento mínimo sobre su generatriz superior de 1,20 m. La conducción irá protegida por un doble sistema anticorrosivo. Revestimiento externo de polietileno tricapa y Sistema de Protección Catódica por corriente impresa.

Como instalaciones complementarias a la conducción se dispondrá de Válvulas de seccionamiento, Acometidas eléctricas a válvulas de seccionamiento, Densímetro de línea, Instalaciones de trampa de rascadores, Estaciones de protección catódica y sistemas de protección catódica, Sistemas de comunicaciones y Señalización del trazado del oleoducto.

El proyecto incluye igualmente:

Estudio de Protección Catódica e Influencias Eléctricas.

Proyecto Básico de Comunicaciones y Telecontrol.

Estudio Geológico-Geotécnico.

Estudio de Impacto Medioambiental.

Estudio de Prospección Arqueológica.

Afecciones a terrenos.

Estudio de Seguridad y Salud.

Estudio sísmico.

Proyectos de Acometidas Eléctricas e Instalaciones de Válvulas de Seccionamiento Motorizadas.

Clasificación de Arcas Peligrosas.

Cuarta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el mismo se citan.

Quinta.—El presupuesto total estimado asciende a 35.382.122,23 € (Treinta y cinco millones trescientos ochenta y dos mil ciento veintidós euros con veintitrés céntimos).

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en 12 meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Séptima.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante las Arcas de Industria y Energía de las Subdelegaciones del Gobierno en Sevilla y Córdoba, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Novena.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 2 de abril de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.